

se admite en ambos efectos; y, una vez transcurra el plazo que establece el J apartado 4º del artículo 385 de la L.E.C. se acordará lo que proceda”.

Y, para que sirva de notificación y traslado a la demandada rebelde THOMANN HANRY, S.A.R.L., expido el presente, haciéndole saber que contra la sentencia puede interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.2231

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, en autos de Juicio de Faltas 150/94, sobre desobediencia a la autoridad judicial, se cita a Javier Ortuño Martínez, cuya última residencia era C/ Hermanos Hircio número 10-5A (Logroño), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de octubre a las 10 oras, con la prevención que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 8 de septiembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Cédula de requerimiento*

III.E.2245

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en Juicio Ejecutivo núm. 176/94, a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A., representada por la Procurador Sra. Bujanda, contra DON JUAN ALVARO FLOREZ Y OTRA; por la presente SE REQUIERE A DON JUAN ALVARO FLOREZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Cédula de notificación (11.126)

III.E.2258

Dª Fabiola LLorente, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 145/94-B seguido en este Juzgado por Lesiones en agresión e insultos se ha dictado con fecha 7-9-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo declarar y declaro la libre absolución de Mustapha Ouidat, por falta de prueba suficiente para su inculpación, y de Abdelhak Wahab y de Abdelkaim Bencheida, por falta de acusación y de oficio las costas procesales causadas, y sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder al Insalud para reclamación de los gastos sanitarios de asistencia al lesionado.

Y para que sirva de notificación a D. Mustapha Ouidat y a D. Abdelhak Wahab, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 13 de septiembre de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.2246

Hago saber: Que a instancia de Talleres Anfer S.A. representado por la Procuradora Doderó de Solano contra POLI MORENO S.A., se sigue ante este Juzgado juicio de cognición 69/94, sobre reclamación de cantidad, en la que recayó la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. Logroño a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de la Instancia nº 8 de Logroño, habiéndose visto los presentes autos de juicio de cognición 69/94, seguido a instancia de TALLERES ANFER S.A. representado por la procuradora REGINA DODERO DE SOLANO, contra MERCANTIL POLI MORENO S.A..

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora SRA. REGINA DODERO, en nombre de TALLERES ANFER S.A. contra la mercantil POLI MORENO S.A., declarado rebelde en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 593.409 Pts, más los intereses legales correspondientes, a cuya cantidad harán de añadirse los gastos de estancia que que se hayan producido desde el 15-2-94, y que en su caso se fijaran en ejecución de sentencia.

Todo ello con imposición a la demandada de las costas procesales causadas Notifíquese a las partes la presente resolución que es susceptible de recurso de apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en el plazo de 5 días, procediéndose, respecto a la demandada rebelde, a lo dispuesto en el art. 769 de la LEC, si en término de 5 días no se solicitara su notificación personal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. POLI MORENO S.A., del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, y su inserción en el B.O. de la Provincia, expido el presente en Logroño a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2247

Dª Carmen López de Silanes Hernáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber:

En este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 15/94 en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice: Sentencia nº 114/94.— En Logroño, a 26 de julio de 1994.

Vistos por la Ilma. Sra. Dª Mª del Sol Valle Alonso, Magistrada-Jueza Sustituta de Primera Instancia número Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 15/94, a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por la Procuradora Dª Mª Luisa Bujanda Bujanda y asistido por el Letrado Enrique Domingo Osle, contra Luis Javier Andreu Marco y Mª Vega Escalada Martínez, con domicilio en C/ Murrieta 32 de Logroño, en reclamación de 142.314 pts. de principal más 70.000 pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas. Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos.

PARTE DISPOSITIVA

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Luis Javier Andreu Marco y Mª Vega Escalada Martínez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Vasconia S.A. de la cantidad de 142.314 ptas. de principal más 70.000 ptas. que ahora se calculan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada se expide el presente edicto en Logroño a 9 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2259

HAGA SABER: que a instancia de CONCEPCION SANTAMARIA DEL VALLE representada por el Procurador Sr. García Aparicio contra TEODORO TORROBA ITURBE, ILDEFONSO MONTALVO CASTILLO, LUIS GARCIA GARCIA y CARMEN SAENZ LOPEZ GARCIA, se sigue en este Juzgado con el número 259/94, actuaciones de juicio verbal, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal.

Citese en los estrados del juzgado a los herederos desconocidos de TEODORO TORROBA ITURBE E ILDEFONSO MONTALVO CASTILLO y a LUIS GARCIA GARCIA Y CARMEN SAENZ LOPEZ GARCIA, para el día 28 de octubre a las 11 horas de su mañana a la celebración del juicio verbal 259/94, para lo cual expidase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y demás sitios públicos de costumbre y publíquese en el B.O. de la Provincia.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados herederos desconocidos de TEODORO TORROBA ITURBE E ILDEFONSO MONTALVO CASTILLO y a LUIS GARCIA GARCIA y CARMEN SAENZ LOPEZ GARCIA, de los que se desconoce el domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalado comparezca a la celebración del juicio y su inserción en el B.O. Provincia, expido el presente en Logroño a 14 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.